

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-01-002-O
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aviso de Cambio de Operaciones de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Modalidad Abandono
	*Nombre ciudadano del trámite	Aviso de abandono de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Abandono
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículos 144 y 170, fracción XIV. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-10.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aviso
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Quince días hábiles previo al inicio de la etapa de abandono de una instalación o un pozo, cuando cuentes con una Asignación, Autorización o seas Contratista de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y te encuentres operando y, deberás dar aviso a la Agencia.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Sujeto Regulado del Sector Hidrocarburos Solicitante - Representante Legal
	* Descripción Ciudadana	Si iniciarás el abandono de una o varias instalaciones o de pozos de tus actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, deberás dar aviso a la Agencia del cambio de operaciones quince días hábiles previos al inicio de esta etapa.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría el conocimiento del inicio de la actividad de Abandono de los pozos o las instalaciones, por lo que no podría verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente y el apego a lo establecido en el Sistema de Administración autorizado por la Agencia.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Aviso de Abandono, Abandono de un sitio, Abandono de un Pozo
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica

Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 69-C, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículo cuarto Transitorio. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-10. 3) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un aviso
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica por tratarse de un aviso
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17-A, párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	No aplica
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un aviso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica por tratarse de un aviso
Montos	Monto de los derechos, productos y	No aplica

	aprovechamientos aplicables	
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Exploración y Extracción
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica

	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aviso
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Avisos
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	Si, por tratarse de un aviso. No se emite documento de respuesta.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	Documento mediante el cual el Regulado avisa a la Agencia del cambio de operaciones para proceder al Abandono de un sitio y que incluye: - una Declaración bajo protesta de decir verdad en la que se señala que las operaciones de Abandono se desarrollarán de conformidad con los requisitos y especificaciones que para tal actividad establece la legislación y normatividad aplicable, y - el Programa de Abandono correspondiente, que incluya las actividades en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente necesarias para administrar los Riesgos identificados. Conforme al artículo TRANSITORIO CUARTO de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en tanto no se encuentren publicados los formatos, los Regulados deberán presentar en el domicilio de la Agencia la información establecida en las referidas Disposiciones mediante escrito libre, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las mismas.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica

	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, artículos 144, 170, fracción XIV y Cuarto Transitorio. Fecha de Publicación en el DOF: 2016-12-09. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-10.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	Los documentos solicitados deberán presentarse quince días hábiles anteriores llevar a cabo el Abandono.
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Acuse de recibo
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos 1) Registro del Sistema de Administración ASEA-00-021. 2) Autorización del Sistema de Administración ASEA-00-022. 3) Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos (dependiendo de la actividad, para actividades con riesgo/ sin riesgo) ASEA-00-015-A, ASEA-00-015-B, ASEA-00-015-C, ASEA-00-024. 4) Registro de Pólizas Contratadas a través de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML) ASEA-00-042 y Registro de Pólizas Contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento de actividades del Sector Hidrocarburos ASEA-00-043.
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica